



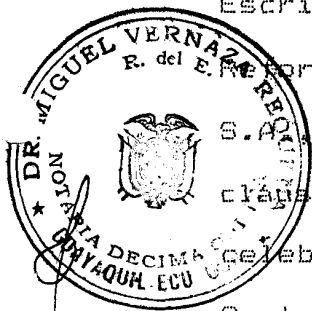
Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
 DE LA COMPANIA ASISERVY S.A.
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REGUENA, Abogado, Notario

Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía ASISERVY S.A., representada por su Gerente General, Economista GUSTAVO NUNEZ MARQUEZ, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de



Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ASISERVY S.A. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Comparece a la celebración de esta Escritura, el Señor Economista Gustavo Nuñez Marquez, Ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Economista, quien comparece a nombre y en representación de la Compañía de nacionalidad Ecuatoriana ASISERVY S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta de la Nota de su Nombramiento

debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, y del Acta de Junta General Extraordinaria de los Socios de la Compañía ASISERVY S.A., que se agregan a continuación para que forme parte integrante de esta Escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía ASISERVY S.A.; **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía ASISERVY S.A. celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de esta Compañía, en el sentido de ampliarlo, con la finalidad de que pueda: "Realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado, y la producción de atún precocido y congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases.". Acordó además, como consecuencia de lo anterior, reformar el ARTICULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la Compañía ASISERVY S.A., a fin de que éste diga: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

El objeto de la Compañía es: el dedicarse a la evaluación de personal, brindar servicio de computación y procesamiento de datos, prestación de servicios, sea de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, analisis, desarrollo, implementación y prestación de servicios de computación y electronicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso medico, dental y de laboratorio, medicinas, cosmeticos, productos quimicos; productos y materiales de construcción; utiles de oficina, bienes que se expenden en ferreteria, electrodomesticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galapagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecanicos, casinos, salas de juego y azar; prestar servicios especializados en el área de construcción, limpieza, instalaciones electricas y mecanicas; a prestar servicios de asesoría en los campos juridico, economicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el País como en el extranjero, a la instalación de boticas



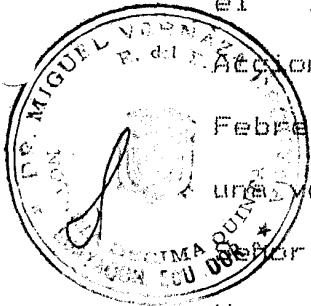
y/o farmacias y a la comercialización de los productos que se expenden en las mismas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para consumo humano, animal o vegetal, a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de Compañías Anónimas y de participaciones de Compañías Limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases. Para la realización de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto de negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la Sociedad. **TERCERA:**



Dr. MIGUEL VERNAZA R.

NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

DECLARACIONES.- El Señor Economista Gustavo Nuñez Marquez, a nombre y en representación de la Compañía ASISERVY S.A., en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de los Socios de esta Compañía, celebrada el día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, declara: a) Que se ha reformado el objeto social de la Compañía ASISERVY S.A. en el sentido de ampliarlo, con la finalidad de que pueda: "Realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer las fases extractivas de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases."; y, b) Que como consecuencia de lo anterior, se ha reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía ASISERVY S.A. en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de los Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, esto es, que una vez que la presente Escritura sea aprobada por el Señor Intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, dicho Artículo dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la Compañía es: el dedicarse a la evaluación de personal, brindar servicio



de computación y procesamiento de datos, prestación de servicios, sea de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo, implementación y prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos; productos y materiales de construcción; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferretería, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galapagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubs, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, casinos, salas de juego y azar; prestar servicios especializados en el área de construcción, limpieza, instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el País como en el extranjero, a la instalación de boticas y/o farmacias y a la comercialización de los productos que se expenden en las


Guayaquil, 31 de Marzo de 1995

Señor Ec.
GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASISERVY S.A., celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted, GERENTE GENERAL de esta Sociedad, por el lapso de CINCO AÑOS, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, sin necesidad del concurso de otro Funcionario.

ASISERVY S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 7 de Marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 30 de Marzo de 1995.



Carlos Nuñez Herrera,
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 31 de Marzo de 1995

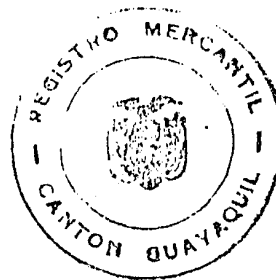
Ec. Gustavo Nuñez Márquez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 21762 Registro Mercantil No.
6423 Repertorio No. 13807

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Abil 06 de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.46.530,2



ES FIEDE COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 6 FEB 1966

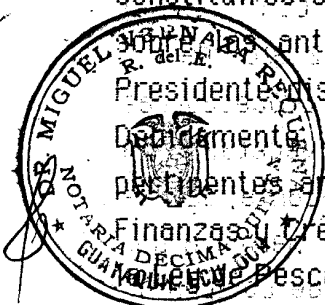
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESP/

ESP/

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASISERVY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en la oficina signada con el Nº 83 del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Machala Nº 1.002 y Hurtado, se reúnen los Socios de la Compañía ASISERVY S.A., señores: Ec. GUSTAVO NUÑEZ MARQUEZ, poseedor de 4.990 acciones ordinarias y nominativas por S/ 1.000, cada una, que representan S/ 4.990.000 y CARLOS NUÑEZ HERRERA, poseedor de 10 acciones ordinarias y nominativas por S/ 1.000, cada una, que representan S/ 10.000 y, lo hacen con el objeto de celebrar la presente Junta general Extraordinaria de Socios. Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor Carlos Núñez Herrera y actúa en la Secretaría, el Gerente General, señor Ec. Gustavo Núñez Márquez. A continuación, el señor Presidente dispone que el señor Secretario proceda a elaborar una lista de los Socios presentes, hecho lo cual se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. En este estado, el señor Presidente manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la ley de Compañías en vigencia, pone en consideración el constituirse en Junta General Extraordinaria para proceder a conocer y a resolver los siguientes puntos del orden del día: 1º.- Reformar el Objeto Social de la Compañía ASISERVY S. A.; y, 2º.- Reformar el Estatutos Social de ASISERVY S. A.- Los señores Accionistas presentes, por unanimidad acuerdan el constituirse en Junta General Extraordinaria con la finalidad de conocer y resolver los puntos antes indicados puntos del orden del día, razón por la que el señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el Primer Punto y manifiesta que: Debidamente autorizado el Gerente de esta Compañía, realizó las gestiones pertinentes ante los Ministerios de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y, de Finanzas y Crédito Público, con la finalidad de obtener la Clasificación al amparo de Pesca y Desarrollo Pesquero, lo cual ha sido conseguido, siendo necesario el reformar el objeto social de ASISERVY S. A. en el sentido de ampliarlo, con la finalidad de que pueda: " realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases. " Luego de las correspondientes deliberaciones, se resuelve por unanimidad: " reformar el objeto social de ASISERVY S. A., en el sentido de ampliarlo, con la finalidad de que pueda: " realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases. " En este estado, el señor Presidente dispone que se entre a conocer y resolver

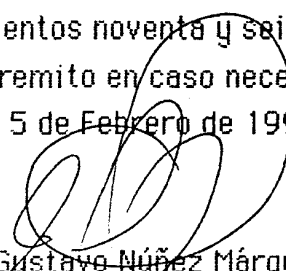


sobre el Segundo Punto del orden del día, esto es, Reformar el Estatutos Social de ASISERVY. S. A. El señor Presidente manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada con relación al primer punto del orden del día, se debe proceder a reformar el Artículo de los Estatutos Sociales de esta Compañía. La Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: -El objeto de la Compañía es: el dedicarse a la evaluación de personal, brindar servicio de computación y procesamiento de datos, prestación de servicios, sea de obreros, secretarias, personal semitecnificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilado, análisis, desarrollo, implementación y prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos; productos y materiales de construcción; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares; fomentará el turismo nacional ya en el continente o en las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubs, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, casinos, salas de juego y azar; prestar servicios especializados en el área de construcción, limpieza, instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero, a la instalación de boticas y/o farmacias y a la comercialización de los productos que se expenden en las mismas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para consumo humano, animal o vegetal, a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; a la compraventa, permuta por compraventa de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases. Para la realización de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto de negocio jurídico y celebrar toda clase de contrato, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la Sociedad.- En este estado, la Junta faculta al señor Gerente General de esta Compañía para que concorra ante uno de los señores Notarios de este Cantón y eleve a escritura pública las resoluciones

adoptadas en esta Junta, así como también, para que realice los trámites pertinentes en la Intendencia de Compañías y Registro Mercantil.- No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, reinstalada la Junta y, leído que les fue integralmente su texto a los concurrentes, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto.-f) Ec. Gustavo Núñez Márquez.- f) Carlos Núñez Herrera.-

C E R T I F I C O: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta general Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASISERVY S. A., celebrada el día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, la misma que consta en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 5 de Febrero de 1996


Ec. Gustavo Núñez Márquez,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



BLANCO
BLANCO
BLANCO



Dr. MIGUEL VERNAZA R.

NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

mismas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para consumo humano, animal o vegetal, a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de Compañías Anónimas y de participaciones de Compañías Limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; realizar la actividad pesquera en las fases de procesamiento y comercialización interna y externa de camarón, calamar, pesca blanca y atún fresco y/o congelado y la producción de atún precocido congelado; ejercer la fase extractiva de pesca blanca, atún y camarón y como pesca acompañante calamar, mediante flota propia, arrendada o asociada, en fin, ejercer la actividad pesquera en todas sus fases. Para la realización de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto de negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la Sociedad. Sirvase Usted Señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura. Firma



Legible) Abogado FRANCISCO MORALES GARCES.- Registro número dos mil seiscientos cincuenta y uno. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

P. COMPANIA ASISERVY S.A.

ECONOMISTA GUSTAVO NUNEZ MARQUEZ

C.C. # 170424037-1 C. VOTACION. # 1610533

R.U.C. # 0991313788001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY....



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 96-2-1-1-0000973, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el veintinueve de Febrero del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-



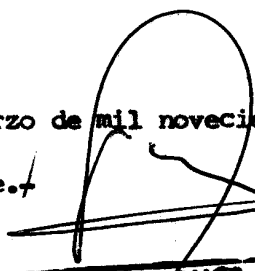
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0000973, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada el veintinueve de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de A S I S E R V Y S . A . , de fojas 13.196 a 13.209, Número 4.155 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.121 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

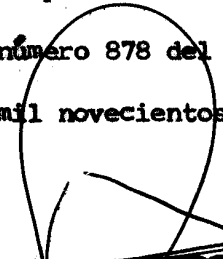
L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 19.881 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cinco, al margen de la inscripción res -

pectiva.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


Id. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de A S I S E R V Y
S . A . , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado -
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya -
quil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador
Mercantil Suplente.-


Id. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.794.90⁰⁰

